



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 064-2014-SERNANP-OA

Lima, 01 JUL. 2014

VISTO:

El Oficio N° 098-2014-SERNANP-DGANP-RNL-J de fecha 13 de junio de 2014, emitido por la Jefa del Área Natural Protegida Reserva Nacional de Lachay, el Oficio N° 026-2014-SERNANP-DGANP-RVSLPV-CO-MDS de fecha 05 de junio de 2014, emitido por la Coordinadora del Área Natural Protegida Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, el Oficio N° 039-2014-SERNANP-ZRHPV/J de fecha 05 de junio de 2014, emitido por la Jefa del Área Natural Protegida Zona Reservada Humedales de Puerto Viejo y el Oficio N° 140-2014-SERNANP-ZRLA/J de fecha 23 de junio de 2014, emitido por la Jefa del Área Natural Protegida Zona Reservada Lomas de Ancón, el Memorandum N° 156-2014-SERNANP-OA-UOFL de fecha 27 de junio de 2014, emitido por la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Informe N° 66-2014-SERNANP-OA-UOFC de fecha 30 de junio de 2014, emitido por el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, relacionados a los requerimientos de fondos por Encargo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para el ejercicio fiscal 2014, utilizar la modalidad de “Encargo” con fondos de la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, puede ser realizada directamente por la entidad y su personal, de conformidad con el artículo 59º, literal a), de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 cuyo artículo 40º y numeral 40.2 modificado por el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 señala que la modalidad de “Encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus fines institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben





sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 033-2011-SERNANP del 27 de Octubre del 2011, se aprobó la Directiva N° 004-2011-SERNANP/SG "Normas y Procedimientos para la transferencia, uso y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos de la Unidad Ejecutora N° 1309 – SERNANP", cuya finalidad es normar los procedimientos administrativos internos para el otorgamiento de recursos, uso y rendición de cuentas, que aseguren una eficiente ejecución financiera y presupuestal por parte de los órganos desconcentrados, proyectos y convenios a cargo de la entidad;

Que, mediante Oficio N° 098-2014-SERNANP-DGANP-RNL-J de fecha 13 de junio de 2014, el Oficio N° 026-2014-SERNANP-DGANP-RVSLPV-CO-MDS de fecha 05 de junio de 2014, el Oficio N° 039-2014-SERNANP-ZRHPV/J de fecha 05 de junio de 2014 y el Oficio N° 140-2014-SERNANP-ZRLA/J de fecha 23 de junio de 2014, se solicita los requerimientos de los gastos operativos de las Áreas Naturales Protegidas, correspondientes al Tercer Trimestre - 2014, los mismos que ascienden a la suma de S/. 17,440.28 (Diecisiete mil cuatrocientos cuarenta con 28/100 Nuevos Soles);

Que, según el Memorándum N° 156-2014-SERNANP-OA-UOFL de fecha 27 de junio de 2014, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Informe N° 66-2014-SERNANP-OA-UOFC de fecha 30 de junio de 2014, corresponde atender lo solicitado para el cumplimiento de los objetivos institucionales de las Áreas Naturales Protegidas Reserva Nacional de Lachay, Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, Zona Reservada Humedales de Puerto Viejo, Zona Reservada Lomas de Ancón, recomendando se expida la resolución administrativa que autoriza la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombres de JOSÉ LUIS TRINIDAD QUINTEROS, MARIA DEL CARMEN DÍAZ SUÀREZ y HAYDEE LUZ PALOMARES DE LOS SANTOS, por el importe de S/. 17,440.28 (Diecisiete mil cuatrocientos cuarenta con 28/100 Nuevos Soles), monto que será transferido por el Tipo de Operación A;

Que, siendo así resulta procedente emitir la resolución administrativa que autoriza las transferencias de fondos bajo la modalidad de "Encargo", a favor de los mencionados servidores y por el importe antes indicado;

De conformidad con el artículo 40°, numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y el artículo 21°, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de "Encargo" por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 6,388.00 (Seis mil trescientos ochenta y ocho con 00/100 nuevos soles) a nombre de María del Carmen Díaz Suárez; el importe de S/. 5,057.28 (Cinco mil cincuenta y siete con 28/100 nuevos soles) a nombre de Haydee Luz Palomares de los Santos; el importe de S/. 1,275.00 (Mil doscientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles) y por 2: Recursos Directamente Recaudados, el importe de S/. 4,720.00 (Cuatro mil setecientos veinte con 00/100 Nuevos Soles) a nombre de José Luis Trinidad Quinteros, montos que serán transferidos con el Tipo de Operación "A", de la Unidad Ejecutora 1309 - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, según anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los responsables del manejo del fondo por "Encargo" designada en el artículo 1º de la presente Resolución, deberán rendir cuenta documentada, dentro del plazo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO HUMBERTO LEON NIETO

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



ANEXO TRANSFERENCIA TIPO DE OPERACIÓN "A"

TRANSFERENCIAS DE FONDOS POR ENCARGOS III TRIMESTRE

	ANP	RO			TOTAL RO	RDR			TOTAL RDR
		ABRIL	MAYO	JUNIO		ABRIL	MAYO	JUNIO	
29-95-164	ZONA RESERVADA LOMAS DE ANCON	1,314.66	2,476.81	1,265.81	5,057.28	-	-	-	-
99-167	ZONA RESERVADA HUMEDALES DE PUERTO VIEJO	234.00	276.00	200.00	710.00	-	-	-	-
96-165	REFUGIO DE VIDA SILVESTRE LOS PANTANOS DE VILLA	2,795.00	1,802.00	1,081.00	5,678.00	-	-	-	-
100-168	RESERVA NACIONAL DE LACHAY	475.00	425.00	375.00	1,275.00	1,580.00	1,560.00	1,580.00	4,720.00

